

## INFORME MESA SECTORIAL 9 ABRIL: NUEVA ORDEN DE INTERINAS/OS

### 1) CUESTIÓN PREVIA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

USTEA entiende que las docentes y los docentes tienen derecho a recibir la información correspondiente a los proyectos de modificación de las normativas que afectan a su trabajo, mientras que la administración educativa andaluza actúa como si el flujo de información fuese algo perjudicial.

USTEA, por responsabilidad y coherencia, y le pese a quien le pese, siempre defenderá el **derecho a la libre información**.

En este sentido, USTEA considera totalmente inaceptable el tratamiento dado por parte de la administración educativa andaluza a esta organización sindical durante parte del proceso de negociación de esta orden.

### 2) ÚLTIMO BORRADOR DE LA CONSEJERÍA: PROYECTO DEFINITIVO

Tras la celebración de 10 mesas técnicas y la presentación de sucesivos borradores, la Consejería de Educación presenta en Mesa Sectorial de 9 de abril su último proyecto, definitivo, con algunas novedades respecto a lo que veníamos informando. Resumen:

- Artículo 3: Acceso ordinario a las bolsas

En coherencia con nuestra reivindicación de cuerpo único docente, **USTEA solicita que se reconozca el 100% del tiempo de servicio en todos los casos**, incluso al provenir de cuerpos diferentes.

- Artículo 11: Ordenación de las bolsas

USTEA propone que, junto a la reserva de plazas en las bolsas -que es por cumplimiento de la Ley de personas con discapacidad-, **no se suprima la disposición adicional primera de la Orden de 24 de mayo de 2011**, o en su defecto se pongan en marcha medidas similares que favorezcan la conciliación de este colectivo. A esta reivindicación da respuesta la propuesta definitiva de la Consejería: en los procedimientos de adjudicación de vacantes sobrevenidas y sustituciones, las personas con discapacidad sólo vendrán obligadas a participar cuando se oferten plazas en los centros, localidades o, en su caso, provincias que estén incluidas en su solicitud de adjudicación de destinos provisionales, no teniendo obligación de consignar provincia alguna.

- Artículo 13: Situación de activo o inactivo en las bolsas de trabajo

En respuesta a la reivindicación de USTEA de poder congelarse en las bolsas - contemplada en nuestro documento "Mismo trabajo, mismos derechos" -, este artículo

USTEA informa



recoge una de las grandes novedades de la Orden: la administración ha aceptado que el personal integrante de las bolsas de trabajo pueda solicitar pasar a la situación de inactivo, así como pasar de nuevo a la situación de activo. Una sola vez por curso académico, tantos cursos como quiera. ¿Y cuándo podrá ejercer este derecho?

1. **Solicitar pasar a situación de inactivo: antes del inicio de curso o a finales del primer trimestre (es decir, en junio o diciembre).**
2. **Solicitar volver a situación de activo: antes de la finalización de los trimestres primero y segundo (es decir, en diciembre o marzo).**

Tras años de reclamar en solitario y obtener el silencio por toda respuesta, la administración al fin responde. Por supuesto, **USTEA seguirá defendiendo la máxima flexibilidad temporal para esta medida**, es decir, que se pueda solicitar en cualquier momento tanto la inactividad como la vuelta a la actividad.

- Artículo 14: Motivos de exclusión de las bolsas

**USTEA solicita el reconocimiento automático del tiempo de servicio para quienes vuelvan tras expulsión de bolsa**, desde el mismo momento en que la persona cumple la penalización.

- Artículo 15: Excepciones a la exclusión de las bolsas

En este artículo, **USTEA solicita** varias cuestiones de diversa consideración. En primer lugar, **que no se elimine el apartado referido al “contrato de trabajo”**. Por otro lado, **que se pueda alegar tantas veces como corresponda las circunstancias recogidas en los apartados c) hijo/a menor 3 años, d) familiar a cargo por razones de edad, accidente o enfermedad, y e) enfermedad o accidente propio**. Por último, que se incluya la paternidad en el apartado b). **Únicamente esta última cuestión es admitida por la administración.**

- Artículo 22: Adjudicación vacantes sobrevenidas y sustituciones

Este artículo supone otra de las grandes novedades de la Orden, en respuesta a nuestra histórica reivindicación de un **sistema de llamamiento centralizado, transparente y que permita a las personas integrantes de las bolsas participar con conocimiento previo** de las plazas ofertadas y con posibilidad de priorizar sus peticiones.

USTEA propone que, para mejorar el proceso, se concreten los periodos de estas convocatorias y así no se alarguen los plazos de cobertura.

- Artículo 23: Procedimiento informatizado cobertura vacantes sobrevenidas y sustituciones

Cada participante habrá de solicitar, por orden de preferencia, las plazas obligatorias que correspondan a la/s provincia/s indicadas en su momento, así como solicitar las plazas de



carácter voluntario que estime. Estas plazas voluntarias corresponden a jornadas reducidas, puestos itinerantes, centros de características peculiares por su ubicación o conformación social, y todas aquellas con requisitos específicos -excepto las bolsas bilingües-. El plazo de presentación de solicitudes nunca será inferior a 24 horas. Para acceder a las convocatorias, el personal interino usará su cuenta iDEA, mientras que al personal aspirante se le facilitará un usuario y contraseña al efecto.

USTEA solicita que este procedimiento telemático **reúna todas las garantías y avisos posibles**, en prevención de fallos. Por otro lado, USTEA propone que la penalización por no participar apropiadamente en este procedimiento sea trimestral, y no para todo el curso, y que en ningún caso suponga la expulsión definitiva de las bolsas.

- Disposición derogatoria

Como USTEA reclama desde su misma aprobación, quedará derogada la Orden 8 septiembre 2010 (que establece limitaciones a las sustituciones que cada centro puede llevar a cabo en cada curso). La conocida como “orden de los cupos para sustituciones”.

USTEA solicita que no se sustituya por Instrucciones de última hora que puedan seguir limitando el derecho a realizar todas las sustituciones que los centros necesiten.

### 3) LOGROS Y REIVINDICACIONES DE USTEA: SOMOS TU VOZ EN LA MESA SECTORIAL

¿Qué ha conseguido USTEA en estas mesas de negociación?

- Hemos conseguido que la Consejería acepte nuestra reivindicación de **poder “congelarse” en bolsa**, solicitando pasar a situación de inactividad, y pudiendo solicitar volver a situación de actividad.
- Hemos conseguido que las vacantes sobrevenidas y las sustituciones se hagan mediante **convocatorias transparentes**.
- Hemos conseguido que se **derogue la orden que limita las sustituciones en los centros**.
- Hemos conseguido que la Consejería vaya **un poco más allá de la Ley de atención a las personas con discapacidad**, de forma que además de la reserva de plazas que le corresponde, las personas de este colectivo solo recibirán convocatoria para aquellos centros que hayan solicitado voluntariamente.
- Hemos conseguido que se **mejore el Anexo de las titulaciones** para acceder a las bolsas, actualizándolo y adaptándolo a los nuevos grados.

USTEA informa



## ¿NOS PARECE ESTO SUFICIENTE? NO ¿QUÉ SEGUIMOS REIVINDICANDO?

Nuestra campaña [Mismo trabajo, mismos derechos](#) recoge nuestras reivindicaciones para el profesorado interino, entre ellas están:

- Posibilidad de solicitar la **situación de inactividad o actividad en bolsas en cualquier momento** a lo largo de cada curso.
- Posibilidad de solicitar **una sola provincia** para vacantes.
- Reconocimiento del **100% del tiempo de servicio en bolsas de cuerpos diferentes**.
- **Permisos no retribuidos** equiparados al personal funcionario de carrera.
- Presentación del **certificado médico una sola vez**.
- Posibilidad de **intercambios entre 3 o más** interinos/as.
- **Toma de posesión por parte de las interinas que estén en periodos de permiso relacionados con maternidad**, con reconocimiento del tiempo de servicio a todos los efectos.
- Reconocimiento del **tiempo de servicio a todos los efectos, en los casos de cuidado de hija/o** menor de 3 años.

...Y seguimos luchando por un **PLAN DE ESTABILIDAD PARA EL PROFESORADO INTERINO ANDALUZ** que garantice el trabajo a todas y a todos.

Andalucía, 10 abril 2018.

USTEA informa

